MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 24 de setiembre del 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2024-MDEP realizada en fecha 23 de setiembre del 2024 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el informe N°087-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, informe N°105-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) constituye en un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la estructura orgánica de la entidad, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el instrumento de gestión que formaliza las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante informe N°087-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, justifica la necesidad del nuevo Reglamento de Organización y Funciones 2024, al haber detectado una problemática organizacional en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, ello en cuanto al advertir la existencia de un ROF desactualizado, duplicidad de funciones, ausencia de procesos definidos, necesidad de optimizar mecanismos de control y coordinación, unidades de organización sin implementar, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2024-CM/MDEP

Que, como solución a la problemática expuesta, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, propone Reglamento de Organización y Funciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa aplicando el Modelo 1 A de los modelos de organización para municipalidades regulados en la Norma Técnica N°01- 2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades, aprobada mediante RSGP N°007-2020-PCM-SGP.

Que, mediante informe N°105-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, a fin de tener actualizado el instrumento de gestión referido y al haberse incluido nuevas unidades con sus respectivas funciones. Recomendando remitir la documentación concerniente a Secretaría General a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que mediante proveído s/n de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por Gerencia Municipal, se remite la documentación concerniente a Secretaría General, a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión de concejo N°018-2024-MDEP, la Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI procede a explicar su informe y propuesta de Reglamento de Organización y Funciones 2024, solicitando al Concejo Municipal su aprobación mediante ordenanza municipal.

Por lo que en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2024-MDEP de fecha 23 de setiembre del 2024, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA mediante ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa y a las entidades competentes para su conocimiento y realización de trámites y/o fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE